

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR								
No. 132		Acreencia: 375						
Fecha de Radicación: 2019-03-01		Nombre: ESE HOSPITAL NIÑO JESU	JS DE BARRANQUILLA					
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 802.006.728	-1					
Representante legal: KARINA ROSA C	ROZCO GOMEZ	Documento: 32847884	Documento: 32847884					
Nombre apoderado:		Documento: 0	Documento: 0					
Departamento: ATLANTICO		Ciudad: BARRANQUILLA	Ciudad: BARRANQUILLA					
Dirección: CRA 75 No. 79B-50 BARRA	NQUILLA	Telefono: 3177030 ext 125.						
Valor Fura: \$ 18.901.111	Valor Facturado: \$ 18.901.111	Valor Reclamado: \$ 18.901.111	Valor Glosado: \$ 16.663.557					
Valor Reconocido: \$ 2.237.554	Valor Juridica: \$ 0	Valor Aprobado: \$ 2.237.554						

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
FV20182408	\$104.182	\$104.182	301	\$104.182	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 104,182.00	\$0
FV20184508	\$176.706	\$176.706	301	\$176.706	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 176,706.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
FV20188459	\$1.513.477	\$1.513.477	301;1101	\$1.513.477	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 1,513,477.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 931170.00	\$0
FV20189910	\$416.077	\$416.077	301;1101	\$416.077	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 416,077.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 255992.00	\$0
FV20190434	\$1.894.766	\$1.894.766	301;1101	\$1.894.766	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 1,894,766.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 1165759.00	\$0
FV20156178	\$1.519.552	\$1.519.552	301	\$1.519.552	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 1,519,552.00	\$0
FV20191507	\$221.097	\$221.097	301	\$221.097	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 221,097.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
FV20201827	\$1.014.892	\$1.014.892	301;1101	\$1.014.892	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 1,014,892.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 987587.00	\$0
FV20150326	\$138.962	\$138.962	0	\$0	NO APLICA	\$138.962
FV20217591	\$64.646	\$64.646	0	\$0	NO APLICA	\$64.646
FV20218649	\$37.524	\$37.524	0	\$0	NO APLICA	\$37.524
FV20219011	\$205.700	\$205.700	0	\$0	NO APLICA	\$205.700
FV20219040	\$75.222	\$75.222	0	\$0	NO APLICA	\$75.222
FV20221457	\$87.000	\$87.000	608	\$87.000	608; SE GLOSAN LABORATORIOS NO PERTINENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LECTURA DE MEDICO TRATANTE NO PERTINENTES; \$ 87,000.00	\$0
FV20227425	\$34.000	\$34.000	0	\$0	NO APLICA	\$34.000
FV20227965	\$34.000	\$34.000	0	\$0	NO APLICA	\$34.000
FV20162619	\$479.705	\$479.705	301	\$479.705	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 479,705.00	\$0
FV20232754	\$82.045	\$82.045	608	\$82.045	608; SE GLOSA PEC NO PERTINENTE PACIENTE SIN PROCESO INFECCIOSO SE GLOSA DOLO EN FOSA IZQ LABORATORIO NO APORTA A MANEJO DE DIAGNOSTICO DEL PACIENTE; \$ 82,045.00	\$0
FV20234088	\$48.065	\$48.065	0	\$0	NO APLICA	\$48.065
FV20235210	\$104.520	\$104.520	0	\$0	NO APLICA	\$104.520
FV20235564	\$44.457	\$44.457	0	\$0	NO APLICA	\$44.457
FV20236738	\$1.847.702	\$1.847.702	608; 308; 608	\$1.847.702	608; SE GLOSA RX DE TORAX SIN PERTINENCIA PACIENTE EN CESAREA NO SE EVIDENCIA SOLICITUD DE MEDICO TRATANTE; \$ 1,847,702.00; 308; ANEXAR RESULTADO DE TSH; \$ 48,600.00; 608; SE GLOSA PCR NO PERTINENTE PACIENTE CON DIAGNOSTICO Y CONDUCTA MEDICA A SEGUIR; \$ 9,800.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
FV20237891	\$45.118	\$45.118	0	\$0	NO APLICA	\$45.118
FV20168371	\$68.147	\$68.147	301	\$68.147	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 68,147.00	\$0
FV20175627	\$749.743	\$749.743	301	\$749.743	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 749,743.00	\$0
FV20177337	\$899.350	\$899.350	301	\$899.350	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 899,350.00	\$0
FV20179445	\$57.854	\$57.854	301	\$57.854	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 57,854.00	\$0
FV20187307	\$1.598.002	\$1.598.002	301;1101	\$1.598.002	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 1,598,002.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 983174.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
FV20188580	\$163.586	\$163.586	301	\$163.586	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 163,586.00	\$0
FV20190585	\$136.956	\$136.956	301	\$136.956	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 136,956.00	\$0
FV20205472	\$822.590	\$822.590	301;1101	\$822.590	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 822,590.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 800458.00	\$0
FV20206986	\$582.161	\$582.161	301;1101	\$582.161	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 582,161.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 566498.00	\$0
FV20160099	\$36.200	\$36.200	0	\$0	NO APLICA	\$36.200
FV20198285	\$1.545.039	\$1.545.039	301	\$1.545.039	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 1,545,039.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
FV20214246	\$91.554	\$91.554	0	\$0	NO APLICA	\$91.554
FV20212690	\$67.054	\$67.054	0	\$0	NO APLICA	\$67.054
FV20217307	\$48.209	\$48.209	0	\$0	NO APLICA	\$48.209
FV20162140	\$170.174	\$170.174	301	\$170.174	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 170,174.00	\$0
FV20220183	\$73.972	\$73.972	0	\$0	NO APLICA	\$73.972
FV20227642	\$935.651	\$935.651	0	\$0	NO APLICA	\$935.651
FV20231939	\$80.000	\$80.000	0	\$0	NO APLICA	\$80.000
FV20233335	\$34.000	\$34.000	0	\$0	NO APLICA	\$34.000
FV20236858	\$38.700	\$38.700	0	\$0	NO APLICA	\$38.700
FV20163217	\$111.186	\$111.186	301	\$111.186	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 111,186.00	\$0
FV20166829	\$197.552	\$197.552	301	\$197.552	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 197,552.00	\$0
FV20169164	\$42.926	\$42.926	301	\$42.926	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 42,926.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
FV20170912	\$161.090	\$161.090	301	\$161.090	301; REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO POR LA IPS RECLAMANTE SE OBJETA EL VALOR RECLAMADO DE LA FACTURA YA QUE NO SE DISPONE DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS SEG/N LO ESTABLECE LA RESOLUCION N/MERO 3047 DE 2008 QUE PERMITAN CERTIFICAR QUE LOS VALORES FACTURADOS SE ENCUENTREN SOPORTADOS PARA SU PAGO. POR LO ANTERIOR CUANDO SE APORTEN SE REALIZARA LA VALIDACION DE ESTOS SOPORTES Y LA AUDITORIA RESPECTIVA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL PAGO DE LA CUENTA.; \$ 161,090.00	\$0
TOTAL	\$ 18.901.111	\$ 18.901.111		\$ 16.663.557		\$ 2.237.554

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO. AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento